



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No 11968 DE 2020
30-11-2020



20202120119685

*“Por la cual se conforma la Lista General de Elegibles para proveer **una (1) vacante** del empleo denominado **Instructor, Código 3010, Grado 01, Código OPEC 60276 del Área Temática de COCINA** cuyo concurso fue declarado desierto en la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA”*

EL COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,

En ejercicio de las facultades otorgadas en el numeral 4º del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005, en concordancia con el artículo 51 del Acuerdo No. 20171000000116 de 2017, el Acuerdo No. 555 de 2015 de la CNSC y con ocasión del fallo proferido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. -Sala de Familia, y

CONSIDERANDO:

La Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, a través de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA, adelantó el proceso de selección para la provisión por mérito de empleos de carrera administrativa vacantes de forma definitiva en el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, para lo cual expidió el Acuerdo No. 20171000000116 del 24 de julio de 2017, modificado por los Acuerdos Nos. 20171000000146 del 05 de septiembre de 2017, 20171000000156 del 19 de octubre de 2017 y 20181000000876 del 19 de enero de 2018 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000001006 del 08 de junio de 2018.

Adelantadas todas las etapas y pruebas establecidas en la Convocatoria, con los resultados consolidados se conformaron las listas de elegibles para los empleos ofertados, mismas que fueron publicadas en el Banco Nacional de Listas de Elegibles.

Sin embargo, al configurarse una de las causales previstas en el artículo 2.2.6.19 del Decreto 1083 de 2015, la CNSC, a través de las **Resoluciones Nos. 20182120195745 del 24 de diciembre de 2018, se declaró desierto el concurso de méritos** para el empleo denominado **Instructor, Código 3010, Grado 01**, identificado con el código **OPEC Nos. 60276** (Caucasia, Antioquia), **que corresponde al Área Temática de Cocina**.

La señora DELKA VELASCO GONZÁLEZ promovió Acción de Tutela en contra del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- y la Comisión Nacional del Servicio Civil, trámite constitucional asignado por competencia funcional al Juzgado Segundo de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, bajo el radicado 2019-00053-02, que mediante providencia de fecha 22 de enero de 2020, notificada a la CNSC al siguiente día, resolvió:

“PRIMERO: DENEGAR, la protección constitucional solicitada por la ciudadana DELKA VELASCO GONZÁLEZ, por las razones expuestas en el cuerpo de esta providencia.”

Decisión impugnada por la accionante, ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. - Sala de Familia -, autoridad judicial que mediante fallo de Segunda Instancia del 3 de marzo de 2020, que fue notificada a la CNSC al siguiente día, decidió revocar la sentencia proferida por el Juzgado Segundo de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá para en su lugar resolver:

“1. REVOCAR conforme con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia la sentencia de fecha 22 de enero de 2020, proferida por el Juzgado Segundo (2) de Ejecución de Sentencias en Asuntos de Familia de esta ciudad, dentro de la tutela de la referencia, para en su lugar:

a. TUTELAR el derecho fundamental al debido proceso de Doña Delka Velasco González en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA-; y en consecuencia se ordena a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA-, que en el término de dos (2) meses, **adelanten el procedimiento respectivo, para suplir los cargos de INSTRUCTOR, declarados desiertos**, por lo que deberá la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL remitir al SENA, la lista de elegibles vigentes para la entidad; y será obligación del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA-, **analizar si la señora Delka Velasco González cumple con los requisitos establecidos para el empleo declarado desierto** y una vez agotado el trámite respectivo la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, podrá autorizar el nombramiento y posesión si a ello diera lugar, atendiendo el orden de la lista de elegibles si se legare a emitir” (sic) (Negrilla fuera del texto).

“Por la cual se conforma la Lista General de Elegibles para proveer una (1) vacante del empleo denominado Instructor, Código 3010, Grado 01, Código OPEC 60276 del Área Temática de Cocina cuyo concurso fue declarado desierto en la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA”

Mediante el **Auto No 0353 de 15 de mayo de 2020**, la CNSC dio cumplimiento al fallo proferido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C, en los siguientes términos:

“(…) **ARTÍCULO PRIMERO.-** *Cumplir la decisión judicial adoptada por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C, - Sala de Familia, consistente en tutelar el derecho fundamental al debido proceso de la señora DELKA VELASCO GONZÁLEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 56054338, dando cumplimiento a lo consagrado en el artículo 11 del Acuerdo 562 de 2016.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- *Conformar las Listas Generales de Elegibles para los empleos denominados Instructor Código 3010 Grado 01, declarados desiertos en atención a los resultados del estudio realizado por la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la CNSC, cuya expedición deberá producirse una vez se resuelvan las actuaciones administrativas de exclusión elevadas por la Comisión de Personal del SENA y los recursos de reposición elevados ante esta entidad, en garantía del debido proceso que le asiste a todos los aspirantes dentro de la Convocatoria.*

ARTÍCULO TERCERO.- *Remitir al SENA las Listas Generales de Elegibles que se conformen bajo los parámetros legales y técnicos establecidos. (…)*”

Lo anterior, teniendo en cuenta la definición de Empleo con Similitud Funcional, comprendida en el Acuerdo No. 562 de 2016, artículo 3 numeral 7 que señala:

“(…) *Empleo con similitud funcional: Se entiende que un empleo es similar funcionalmente a otro cuando tiene la misma denominación, código y grado, cuando tienen asignadas funciones iguales o similares y para su desempeño se exijan requisitos de estudio, experiencia y competencias laborales iguales o similares.*

La presente definición aplica únicamente para efectos de uso de listas de elegibles, en el marco de los procesos de selección que adelante la Comisión Nacional del Servicio Civil en desarrollo de sus facultades legales. (…)”

La señora **DELKA VELASCO GONZÁLEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 56054338, se inscribió en la “Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA” para el empleo de **Instructor Código 3010 Grado 1**, identificado con el código **OPEC No. 58632, del ÁREA TEMÁTICA DE GESTIÓN DE MERCADOS**, para el cual se conformó la Lista de Elegibles mediante Resolución No. 20182120181235 del 24-12-2018, publicada el 04 de enero de 2018, donde la aspirante ocupa la posición No. 21.

Como quiera que el área para la cual se inscribió la señora Velasco González, es diferente a las declaradas desiertas, se realizó el Estudio Técnico por parte de la Dirección de Administración de Carrera Administrativa, para determinar si existe similitud funcional; documento que hace parte integral de este acto, en el que se constató que se encuentran declarados desiertos los empleos de nivel Instructor, Código 3010, Grado 1, identificados con los siguientes códigos OPEC y que corresponden a las áreas temáticas que reglón seguido se relacionan:

OPEC	Área Temática
58433	Agricultura de Precisión
60580, 59329	Apoyo Terapéutico y rehabilitación
59376	Automatización industrial
59490	Belleza
60377	Biotecnología industrial
60276	Cocina
58852	Contact Center y Bussines Process outsourcing (B.P.O)
59349, 59128, 59253, 58623, 60601, 60604, 59838, 60986, 59889, 58704 y 58421	Contenidos Digitales
59464	Diseño de Productos
58613	Encuadernación de documentos impresos y acabados especiales
58329	Forestal
60012 y 59508	Gas
59173	Fabricación en calzado y marroquinería
58396	Gestión de la Producción Textil
58637, 59098, 59563, 60318 y 59573	Gestión Documental
58452, 59957 y 59221	Gestión Logística
58618	Instrumentación y control de procesos

“Por la cual se conforma la Lista General de Elegibles para proveer una (1) vacante del empleo denominado Instructor, Código 3010, Grado 01, Código OPEC 60276 del Área Temática de Cocina cuyo concurso fue declarado desierto en la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA”

OPEC	Área Temática
59002	Interacción consigo mismo, con los demás, con la naturaleza y con la trascendencia
59070 y 59602	Mantenimiento electromecánico de equipo pesado
58488 y 58951	Mantenimiento en línea de aviones (TLA)
60902	Mantenimiento en línea de helicópteros (TLH).
58993 y 59249	Mecanización Agrícola
59092	Mecatrónica
58759, 60016 y 60625	Minería
58300	Negociación Internacional
59299	Perforación
58994 y 58776	Procesamiento de alimentos de pescados y mariscos
59417	Producción audiovisual
58360 y 60045	Salud Pública
58341 y 58408	Transporte terrestre por carretera

Sobre los empleos previamente relacionados recayó la verificación del cumplimiento de requisitos por parte de la señora DELKA VELASCO GONZÁLEZ, de conformidad con la definición de empleo con similitud funcional prevista en el artículo 3 numeral 7 del Acuerdo No. 562 de 2016¹, actuación de donde se concluyó que la aspirante no cumple con los requisitos para proveer las vacantes declaradas desiertas del empleo Instructor Código 3010, Grado 1.

En este punto, es importante advertir que en el Auto No 0353 de 15 de mayo de 2020, se incluyó el resultado del *Estudio de Similitud Funcional* realizado por la CNSC, donde se verificó el incumplimiento de los requisitos por parte de la señora DELKA VELASCO GONZÁLEZ para proveer las vacantes declaradas desiertas del empleo Instructor, Código 3010, Grado 01, mencionadas en el Auto.

A continuación se relacionan, las razones por las cuales la aspirante Velasco González no cumple los requisitos para acceder a una de las vacantes desiertas del empleo Instructor Código 3010, Grado 1, como se indicó en el Auto No. 0353 de 15 de mayo de 2020, y que reza:

“(…)

- **Requisito de formación:** *El título profesional de la aspirante se encuentra mencionado en dos (2) de las cincuenta y seis (56) OPEC desiertas del cargo instructor Código 3010 Grado 1, pero al revisarse los demás requisitos de experiencia, se determinó que no cumple, como se explica a continuación.*
- **Requisitos de experiencia:** *La cantidad de meses de experiencia mínima requerida para aspirar a los cargos desiertos es igual para treinta y ocho (38) OPEC, sin que esto implique que la experiencia de la aspirante sea afín a estos cargos ya que se requieren 18 meses de experiencia relacionada con el área temática, pero ninguna de las OPEC desiertas son de la misma área temática a la de la OPEC 58632, por lo cual no tienen funciones similares, teniendo en cuenta que el empleo identificado con el código OPEC No. 58632, del cual se conformó la lista de elegibles mediante la Resolución No. 20182120181235 del 24-12-2018, tiene por área temática la Gestión de Mercados, la cual hace parte intrínseca, esencial y definitoria de las funciones del empleo como puede verse en el enlace <https://www.cnsc.gov.co/index.php/consulte-opec-436-de-2017-servicio-nacional-de-aprendizaje-sena>, siendo diferente de los empleos desiertos de Instructor relacionados. (Subrayas fuera de texto)*

*Lo anterior considerando que las funciones y competencias laborales específicas establecidas en la Resolución No. 1458 de 2017 expedida por el SENA, reglamentó en el párrafo del artículo primero, que Las funciones y competencias laborales específicas (...) para el nivel Instructor están organizadas por Redes de Conocimiento y Redes Institucionales, y dentro de éstas por **Áreas Temáticas o de Conocimiento**”.*

- **Propósito y funciones:** *Aunque el propósito es transversal en todas las vacantes para Instructor Grado 1, las funciones exigen una especialización de estas a la instrucción del área temática del empleo, razón por la cual no son equivalentes.*

¹ “Se entiende que un empleo es similar funcionalmente a otro cuando tiene la misma denominación, código y grado, cuando tienen asignadas funciones iguales o similares y para su desempeño se exijan requisitos de estudio, experiencia y competencias laborales iguales o similares. La presente definición aplica únicamente para efectos de uso de listas de elegibles, en el marco de los procesos de selección que adelante la Comisión Nacional del Servicio Civil en desarrollo de sus facultades legales”.

“Por la cual se conforma la Lista General de Elegibles para proveer una (1) vacante del empleo denominado Instructor, Código 3010, Grado 01, Código OPEC 60276 del Área Temática de Cocina cuyo concurso fue declarado desierto en la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA”

- **Forma de prueba aplicada:** Cabe resaltar que entre las OPEC desiertas del cargo Instructor se encuentran 31 áreas temáticas diferentes, cada una contó con una forma de prueba diferente, que al ser comparadas con la forma de prueba aplicada a la tutelante, ésta no es igual a las pruebas aplicadas a las OPEC que tienen otra área temática, razón por la cual la aspirante no ha demostrado competencias para desempeñarse en alguno de estos empleos desiertos, sino solo para el cual aspiró, del cual no hay empleos desiertos.

No sobra enfatizar que este proceso de creación de las pruebas de competencias laborales en el desarrollo de la Convocatoria No. 436 de 2017 respondió a tener en cuenta los conocimientos básicos o esenciales para cada empleo según el Manual de Funciones y Competencias Laborales, adoptado por el SENA a través de la Resolución No. 1458 de agosto de 2017, de acuerdo a los cuales se definieron y evaluaron las competencias básicas, funcionales y comportamentales, razón por la cual cada prueba fue diseñada y aplicada de acuerdo a las características específicas de los empleos ofertados.

Conforme lo expuesto, considerando que los empleos desiertos (...), tienen funciones diferentes y los requisitos de educación y experiencia requeridos también son diferentes, como puede verse en el enlace: <https://www.cnsc.gov.co/index.php/consulte-opec-436-de-2017-servicio-nacional-de-aprendizaje-sena>, no es posible proveer uno de estos empleos desiertos con la lista conformada mediante la **Resolución No. 20182120181235 del 24-12-2018, que tiene por área temática la Gestión de Mercados²**. (...)”

Partiendo del aparte transcrito, pasa el Despacho a referirse específicamente a la vacante del empleo denominado **Instructor, Código 3010, Grado 01**, con el código **OPEC Nos. 60276** (Caucasia, Antioquia), **que corresponde al Área Temática de Cocina**, indicando que no existe lista de elegibles vigente, en la medida que el concurso fue declarado desierto para el referido código OPEC.

Previo a dar cumplimiento a la orden judicial, se debe tener en cuenta que las Listas de Elegibles expedidas en la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA fueron conformadas por empleo, cada uno de los cuales se identifica con un código dentro de la OPEC reportada por la Entidad.

Cabe resaltar que para la Convocatoria 436 de 2017 se publicó en total cuarenta y cinco (45) empleos del **Área Temática de Cocina**, para las cuales se diseñó, aplicó y calificó la misma prueba escrita y técnico-pedagógica, motivo por el cual para proveer una **(1) vacante** del empleo denominado **Instructor, Código 3010, Grado 01**, con el código **OPEC No. 60276** (Caucasia, Antioquia), se debe tener en cuenta el orden de mérito de los aspirantes en las Listas conformadas para los siguientes empleos OPEC: 59035 (Apartadó), 60975 (Fusagasugá), 60044 (Puerto Asís), 59548 (Arauca), 59524 (Girardot), 60352 (Riohacha), 58983 (Rionegro), 58167 (Barranquilla), 58847 (San Andrés), 58663 (Bogotá D.C), 59338 (Leticia), 59197 (San Andrés De Tumaco), 60626 (Bucaramanga), 59278 (Manizales), 59848 (Santa Fe De Antioquia), 60449 (Caldas), 59586 (Santa Marta), 59702 (Cali), 58642 (Montería), 60037 (Sincedejo), 60213 (Cartagena De Indias), 58745 (Mosquera), 60305 (Cartagena De Indias), 59410 (Neiva), 59683 (Chía), 59022 (Pasto), 58588 (Villavicencio), 59797 (Cúcuta), 60034 (Pereira), 60372 (Villeta), 58175 (Pitalito), 58976 (Yopal) y 59450 (Popayán).

Se excluyeron las Listas conformadas para los empleos identificados con los códigos OPEC Nos. 59832 (Armenia), 59510 (Buenaventura), 60033 (Florenia), 58870 (Fonseca), 58885 (Guadalajara de Buga), 60027 (Ibagué), 59584 (Medellín), 59313 (Medellín), 60562 (San Gil), 59013 (Tunja) y 60062 (Valledupar), por estar agotadas.

Por este motivo y con el fin de garantizar el debido proceso de los participantes que hacen parte de las listas de elegibles conformadas para estos empleos, la CNSC conformará la Lista General de Elegibles de acuerdo a los puntajes obtenidos por cada aspirante, en garantía del principio constitucional de mérito.

Así, en estricto cumplimiento del fallo judicial, la CNSC remitirá al Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- la Lista General de Elegibles conformada a través del presente acto administrativo, para proveer **una (1) vacante** del empleo denominado **Instructor, Código 3010, Grado 01**, con el código **OPEC Nos. 60276** (Caucasia, Antioquia), **que corresponde al Área Temática de Cocina**, cuyo concurso fue declarado desierto en la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA, de la cual no hará parte la señora DELKA VELASCO GONZÁLEZ, en atención al estudio de similitud funcional, tal como se explicó en los párrafos precedentes.

El aspirante que sea nombrado con base en la Lista General de Elegibles de que trata la presente Resolución, deberán cumplir con los requisitos exigidos para el empleo, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA, los cuales serán acreditados al momento de ser nombrados y tomar posesión del mismo³.

²De la cual hace parte la señora DELKA VELASCO GONZÁLEZ, ocupando la posición No. 21.

³Artículos Nos. 2.2.5.1.5, 2.2.5.7.4 y 2.2.5.7.6 del Decreto 1083 de 2015 y el artículo 1° del Decreto 648 de 2017 que modificó el Título 5 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995.

“Por la cual se conforma la Lista General de Elegibles para proveer una (1) vacante del empleo denominado Instructor, Código 3010, Grado 01, Código OPEC 60276 del Área Temática de Cocina cuyo concurso fue declarado desierto en la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA”

Conforme lo dispuesto en el Acuerdo No. 555 de 2015, es función de los Despachos de los Comisionados, proferir los Actos Administrativos mediante los cuales se conforman y adoptan las Listas de Elegibles, para garantizar la correcta aplicación del mérito, durante los procesos de selección; de conformidad con los asuntos y competencias asignadas por la Sala Plena a cada Despacho.

La Convocatoria No. 436 de 2017-SENA, se encuentra asignada al Despacho del Comisionado Fridole Ballén Duque.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la Lista General de Elegibles para proveer una (1) vacante del empleo denominado Instructor, Código 3010, Grado 01, identificado con el código OPEC No. 60276 (Caucasia, Antioquia), que corresponde al Área Temática de Cocina, cuyo concurso fue declarado desierto en la Convocatoria No. 436 de 2017-SENA, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva y en estricto cumplimiento de la decisión proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C, -Sala de Familia- así:

Posición Lista General	Documento de identidad	Nombre	Apellidos	Puntaje	Código OPEC Lista Individual	Inicio vigencia de la lista
1	1018402175	IRLANDA YOHANA	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	81,81	58745	09/07/2020
2	80026809	EDWIN	AGUIRRE ARÉVALO	81,38	60372	15/01/2019
3	19453018	RAFAEL HERNANDO	MOYANO GARCÍA	80,36	58745	09/07/2019
4	79500746	JUAN JOSÉ	VARGAS RINCÓN	79,79	58663	08/11/2019
5	98602641	CARLOS DANY	BASTIDAS PUERTA	79,74	59848	15/01/2019
6	71226294	DIOMAR YONEDI	QUINTERO BETANCUR	79,70	59848	15/01/2019
7	70097678	CARLOS ARTURO	CASTRO SALDARRIAGA	78,89	59035	30/01/2019
8	13742310	PABLO AUGUSTO	VARGAS RÍOS	77,78	58663	08/11/2019
9	50919644	BEATRIZ	FERNÁNDEZ MEZA	77,74	58642	15/01/2019
10	76309551	DÍDIMO	LÓPEZ ASTAIZA	77,68	58175	15/01/2019
11	80851849	OSCAR DARÍO	ALFARO ABRIL	77,18	59683	15/01/2019
12	70351781	JAIRO DE JESÚS	GARCÍA GIRALDO	76,12	58983	15/01/2019
13	46369044	BERTHA PATRICIA	SILVA NIÑO	76,05	59683	15/01/2019
14	1082838355	JONATHAN	SILVA PAREJO	75,94	60352	07/02/2020
15	75108381	DANIEL FERNANDO	GAVIRIA MÁRQUEZ	75,28	58588	15/01/2019
16	72203678	ELKIS ENRIQUE	PADILLA PÉREZ	75,12	58175	15/01/2019
17	51975981	NELLY PATRICIA	DORADO CASTRO	74,98	59197	15/01/2019
18	79572241	FREDY OSCAR	CAMACHO GONZÁLEZ	74,29	58663	08/11/2019
19	35513559	SILVIA MARÍA	MUÑOZ MONCAYO	74,11	59450	15/01/2019
20	1014204618	FIDEL ANGEL	VELANDIA SARMIENTO	74,06	58847	8/10/2019
21	17674627	GUILLERMO	LOZADA GUARNIZO	73,55	59524	15/01/2019

"Por la cual se conforma la Lista General de Elegibles para proveer una (1) vacante del empleo denominado Instructor, Código 3010, Grado 01, Código OPEC 60276 del Área Temática de Cocina cuyo concurso fue declarado desierto en la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

Posición Lista General	Documento de identidad	Nombre	Apellidos	Puntaje	Código OPEC Lista Individual	Inicio vigencia de la lista
22	10302783	YONNI ALEXANDER	RIVERA GARCÍA	73,27	59450	15/01/2019
23	1088239157	JOHN HENRY	GIRALDO SUSUNAGA	73,15	60034	15/01/2019
24	1110516035	DERLY JULIETH	BOTERO RIAÑO	72,62	60372	15/01/2019
25	92530306	MANUEL RAFAEL	PASTOR VERBEL	72,39	60037	15/01/2019
26	80241044	FREDY ANCIZAR	SUÁREZ MONTAÑO	72,26	58663	08/11/2019
27	40037472	SANDRA JUDITH	MORA MANRIQUE	72,18	58663	08/11/2019
28	45420439	HORTENSIA	HERRERA VILLA	72,09	58167	10/10/2019
29	1130668756	JULIÁN ANDRÉS	FERNÁNDEZ LLANOS	72,08	60305	15/01/2019
30	75064232	HERMAN AUGUSTO	MUÑOZ HURTADO	72,06	59278	15/01/2019
31	79602068	NELSON	SANDOVAL SILVA	71,18	58663	08/11/2019
32	1098617353	SERGIO ANDRÉS	BAUTISTA BAYONA	70,91	58983	15/01/2019
33	11305599	HUGO FERNEY	MENDOZA URUEÑA	70,38	59410	15/01/2019
	4615932	JUAN MANUEL	CASTRO BENAVIDES	70,38	59450	15/01/2019
34	75083490	JAIME ALBERTO	FRANCO OSORIO	70,14	59278	15/01/2019
35	12595276	JOSE LUIS	YEPES LEONES	69,88	60213	15/01/2019
36	1098663059	JULIO CESAR	GAMBOA VILLAMIZAR	69,76	59548	15/01/2019
37	1123209324	FAIDER STEVEN	ALTAMAR PENAGOS	68,70	59524	15/01/2019
38	11433080	ALVARO	MATEUS FORERO	68,68	59524	15/01/2019
39	22526895	BERYS PANI	BENITEZ ESCOBAR	68,60	58167	10/10/2019
40	91488424	JAIME ENRIQUE	CASTRO PELAEZ	68,36	60975	15/01/2019
41	12137994	CARLOS FELIX	SUAREZ LEON	67,62	59410	15/01/2019
42	84451284	HOSMAN ERLEY	VALENZUELA SAAVEDRA	66,84	60305	15/01/2019
43	16225697	LUIS FELIPE	RUA ZAPATA	66,55	60034	15/01/2019
44	10544789	MANUEL ARCADIO	ALVAREZ SANCHEZ	66,52	59450	15/01/2019
45	80766588	JUAN CAMILO	RODRIGUEZ ROJAS	66,24	60975	15/01/2019
46	19257756	EDGAR ANTONIO	BELTRAN GONZALEZ	66,07	60626	15/01/2019
47	17633887	ORLANDO	RODRÍGUEZ LÓPEZ	64,50	60044	15/01/2019
48	94396695	FAVIAN DE JESUS	CASTAÑEDA OROZCO	64,12	59702	15/01/2019
49	78038887	WALTER DE JESUS	ARRIETA USTA	64,02	60037	15/01/2019
50	9529755	AUGUSTO DE LOS ANGELES	CEPEDA RODRIGUEZ	63,77	58976	04/08/2020

"Por la cual se conforma la Lista General de Elegibles para proveer una (1) vacante del empleo denominado Instructor, Código 3010, Grado 01, Código OPEC 60276 del Área Temática de Cocina cuyo concurso fue declarado desierto en la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

Posición Lista General	Documento de identidad	Nombre	Apellidos	Puntaje	Código OPEC Lista Individual	Inicio vigencia de la lista
51	9976071	ANDRES LEONARDO	VARGAS RIOS	63,28	58983	15/01/2019
52	36311737	DIANA PAOLA	LOSADA TRUJILLO	63,24	59410	15/01/2019
53	79046595	JOSE MAURICIO	CASTELLANOS CUERVO	62,94	58663	08/11/2019
54	33173296	MARTHA CECILIA	BARRIOS BALDOVINO	62,89	60037	15/01/2019
55	1052378806	NIXON LEONARDO	SOSA VALDERRAMA	61,76	60626	15/01/2019
56	52793446	DIANA MARCELA	MATTOS CASTAÑEDA	61,36	59586	15/01/2019
57	52814548	JEINY JOHANA	PACHÓN IZQUIERDO	61,08	58588	15/01/2019
58	37922531	MIRYAM	JIMÉNEZ PRADA	60,00	60626	15/01/2019
59	52816047	DIANA MARIA	SALAS BURGOS	57,11	59022	13/03/2020
60	2950823	JHON JAIRO	CANO BARRAGAN	56,30	59338	15/01/2019
61	86081812	JEAN ANDREI	BRICEÑO VELANDIA	55,81	58588	15/01/2019
62	73572451	KEBIN ENRIQUE	PIÑERES WILCHES	53,66	60449	15/01/2019
63	33193655	EMILCE DEL CARMEN	ACUÑA LEIVA	44,53	60305	15/01/2019
64	39684209	LINA MARIA	GOMEZ EASTMAN	41,29	59278	15/01/2019
65	1090175697	JEFERSSON STIVEN	URBINA ALVARADO	39,35	59797	15/01/2019
66	59837269	DORIS ALICIA	BASTIDAS DIAZ	38,11	58663	08/11/2019
67	80052820	ANDRES HERNAN	OSPINA RAMIREZ	37,47	58663	08/11/2019
68	79640993	OSCAR HERNANDO	ROMERO ARDILA	35,69	58588	15/01/2019

PARÁGRAFO: El Auto № 0353 de 15 de mayo de 2020 y el Estudio de Similitud Funcional realizado por la Dirección de Administración de Carrera Administrativa, hacen parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remitir al Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- la Lista General de Elegibles conformada a través del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la Lista de Elegibles, deberá producirse el nombramiento en período de prueba en el empleo objeto del concurso.

ARTÍCULO TERCERO.- El aspirante que sea nombrado con base en la Lista General de Elegibles de que trata la presente Resolución, deberán cumplir con los requisitos exigidos para el empleo, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria No. 436 de 2017-SENA, los cuales serán acreditados al momento de ser nombrados y tomar posesión del mismo.

PARÁGRAFO: Corresponde a la Entidad Nominadora, antes de efectuar el nombramiento o dar posesión, verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades de las personas designadas para el desempeño de los empleos, de conformidad con lo previsto en los artículos Nos. 2.2.5.1.5, 2.2.5.7.4 y 2.2.5.7.6 del Decreto 1083 de 2015 y el artículo 1° del Decreto 648 de 2017 que modificó el Título 5 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995.

ARTÍCULO CUARTO.- La Lista de Elegibles conformada a través del presente acto administrativo estará sujeta a la vigencia que detente cada uno de los elegibles en su respectiva Lista Individual, contados a partir de la fecha de su firmeza, conforme a lo establecido en el artículo 58 del Acuerdo No. 20171000000116 de 2017, en concordancia con lo estipulado por el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

“Por la cual se conforma la Lista General de Elegibles para proveer una (1) vacante del empleo denominado Instructor, Código 3010, Grado 01, Código OPEC 60276 del Área Temática de Cocina cuyo concurso fue declarado desierto en la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA”

ARTÍCULO QUINTO.- Comunicar la presente decisión al **Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. - Sala de Familia-** en la dirección electrónica secfabta@cendoj.ramajudicial.gov.co y al **Juzgado Segundo de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá,** en la dirección electrónica: ofapjefbog@cendoj.ramajudicial.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO.- Comunicar el presente acto administrativo al doctor **CARLOS MARIO ESTRADA MOLINA,** Director General del SENA o quien haga sus veces, al correo carlos.estrada@sena.edu.co y al doctor **JONATHAN ALEXANDER BLANCO BARAHONA,** Coordinador del Grupo de Relaciones Labores del SENA, o quien haga sus veces, a los correos relacioneslaborales@sena.edu.co y jablancob@sena.edu.co.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Publicar el presente Acto Administrativo en la página www.cnsc.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2020



FRIDOLE BALLÉN DUQUE

Proyectó: Jhonny Zapata / A. Gómez / Julián V.
Aprobó: Miguel Ardila / Clara P.